



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 890-2017-MPM/A

Moyobamba, 31 de agosto de 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 228-MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011; La Resolución de Alcaldía N° 050-2017-MPM/A, de fecha 24 de enero de 2017; La Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; El Informe N° 32-2017-DMMB, de fecha 24 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 868-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 24 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 747-2017MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017; El Informe Legal N° 255-2017-MPM/OAJ; de fecha 25 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 228-MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011, se *Aprobó* el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 050-2017-MPM/A, de fecha 24 de enero de 2017, se *Ratifica* con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2017, al Ing. **JUAN GARCÍA TELLO**, en el cargo de **Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que le corresponde;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se *Aprobó* el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; *Dejando sin Efecto* cualquier otra que se oponga a la presente Ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 32-2017-DMMB, de fecha 24 de agosto de 2017, la Oficina de Gestión de las Personas, *Analiza* que, a través de la Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se deja sin efecto el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), aprobado con Ordenanza Municipal N° 228-MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011; por lo que la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberá realizar las adaptaciones de personal de acuerdo a lo estipulado en las plaza ocupadas y previstas tal como lo detalla el nuevo CAP – Provisional; informando también que existen trabajadores con la categoría de Empleados de Confianza y Designados con Resolución de Alcaldía, y que según el nuevo CAP – Provisional aprobado, mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, aquellas designaciones ya no están en la categorización de Funcionarios de Confianza. En ese sentido *Recomienda*: Se deje sin efecto las Resoluciones de Alcaldía de aquellos funcionarios que no se encuentren considerados como Cargos de Confianza, así como aquellos cargos que no existen



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 890-2017-MPM/A

dentro del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional y dejar sin efecto los contratos de aquellos trabajadores que sus cargos no están contemplados en el CAP-Provisional;

Que, con Nota Informativa N° 868-2017-MPM/GAF/OGP, de fecha 24 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 747-2017MPM/GAF, de fecha 25 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, y el Gerente de Administración y Finanzas, respectivamente, solicitan la correspondiente Opinión Legal, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 32-2017-DMMB, de fecha 24 de agosto de 2017, respecto del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional (CAP-P);

Que, a través del Informe Legal N° 255-2017-MPM/OAJ; de fecha 25 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Analiza y Manifiesta que, "i) Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, de fecha 11 de noviembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 002-2015/GDSRH - Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad CPE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016- SERVIR/PE, con alcance a los Gobiernos Locales que no se encuentren en el proceso de tránsito al Nuevo Régimen del Servicio Civil, establece que podrán aprobar su CAP – Provisional siguiendo los lineamientos de la mencionada Directiva. ii) Que la directiva define al Cuadro para la Asignación de Personal Provisional como el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su ROF o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del sector público al régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057 y en tanto se reemplace el CAP y PAP por CPE". En ese sentido, Concluye que; "Se **deje sin efecto las designaciones de aquellos funcionarios que no se encuentran considerados como cargos de confianza**, además de los que no existen dentro del CAP – Provisional, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017; asimismo **Ratificar los cargos de Funcionarios y/o Responsables de Áreas mediante Resolución de alcaldía**, consideradas como **SP-EC** en el CAP – Provisional";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para *nombrar, contratar, cesar y sancionar a los cargos de confianza* conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a *Dar por Concluida* la Ratificación del **Ing. JUAN GARCÍA TELLO**, en el cargo de **Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y *Designarlo* en el mismo cargo, en mérito al Nuevo Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se **Otorga** al Ing. **Oswaldo Jiménez Salas**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional, desde el día lunes 28 de agosto hasta el día martes 12 de setiembre de 2017; asimismo, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, mientras dura el descanso vacacional del Alcalde Provincial de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6), y a lo establecido en el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la visación de la Gerencia Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 890-2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad al 31 de agosto de 2017, la Ratificación del Ing. **JUAN GARCÍA TELLO**, en el cargo de **Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 228-MPM, de fecha 27 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con efectividad al 31 de agosto de 2017, al Ing. **JUAN GARCÍA TELLO**, en el cargo de **Sub Gerente de Programas y Servicios Sociales** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; cargo asignado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas; así como a las demás oficinas, según corresponda, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)